Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CORTEZ MELGAREJO Richard FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2024 13:15:21 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 02 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000089-2024-MDCH/ALC

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe Nº000862-2024-MDCH-SGLP, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública; El Informe Nº0002179-2024-MDCH/OA, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Memorándum Nº000316-2024-MDCH/OPE, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe Nº000231-2024-MDCH/OGAF, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe Nº002184-2024-MDCH/OA, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Informe Nº000389-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe Nº000232-2024-MDCH/OGAF, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe Nº002187-2024-MDCH/OA, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Informe Nº000390-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento para el Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, generados en el Distrito de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por DEL AGUILA ALVARADO Ramon Arturo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 11:31:39 -05:00

Que, el numeral 4.1, numeral 4) del artículo 80º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica compartida de las municipalidades distritales*: "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo"*;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 11:17:39 -05:00

Que, el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 11:16:13 -05:00

Que, el artículo 21º del referido TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios*

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 11:15:28 -05:00

que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública"; asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27º señala: *"Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones",* en concordancia con el literal c) del artículo 100 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº30225, que precisa: "*La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesaria para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa"*;

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión Nº 047-2021/DTN indica: *"(…) para que se configure la causal de contratación directa por situación de desabastecimiento deben distinguirse los siguientes elementos que necesariamente deben concurrir: a) un hecho o situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio en general o consultoría; y, b) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.";*

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 31433, modifica el numeral 27.2 del artículo 27º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto establece lo siguiente: *"27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";*

Que, mediante Resolución Gerencial Nº000248-2024-MDCH/GM, aprueba la décima quinta modificación anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección descrito en el Informe Nº002184-2024-MDCH/OA, de la Oficina de Abastecimiento y los considerandos de la resolución gerencial.

Que, mediante Informe Nº000862-2024-MDCH/SGLP, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita el requerimiento de servicio de transferencia, transporte y disposición de residuos sólidos, adjuntando los términos de referencia, por el plazo de ejecución de noventa y cinco (95) días calendario.

Que, mediante Informe Nº002187-2024-MDCH/OA, la Oficina de Abastecimiento brinda el sustento técnico de la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento para el Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos generados en el Distrito de Chorrillos, a fin de atender la necesidad del área usuaria para la continuidad de sus funciones, servicios, actividades y fines sociales que la entidad tiene

a su cargo, en concordancia con el literal c) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°000218-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento para el servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos generados en el Distrito de Chorrillos, siendo necesario que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, para la continuidad de servicio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado y su Reglamento; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Limpieza Pública, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Contratación Directa para el Servicio de Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos generados en el Distrito de Chorrillos, por la cantidad 31,650.00 Toneladas y el monto de **S/2'215,500.00 (Dos Millones Doscientos Quince Mil y Quinientos con 00/100 Soles)**, bajo causal de Situación de Desabastecimiento, debidamente comprobada, que afecta a la entidad a cumplir con sus actividades u operaciones; conforme a lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27º del TUO de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los términos de la referencia.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento, disponer las acciones pertinentes para dar trámite correspondiente a la Contratación Directa aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como el registro en la plataforma del SEACE, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas comunicar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios sobre los hechos que motivaron la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, a efectos de que se proceda al deslinde de responsabilidades, a que hubiere lugar.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos https: //www.gob.pe/munichorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
Despacho de Alcaldía (e)